

"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"

ACUERDO DE CONCEJO N° 016-2025-CM/MPH-M

Matucana, 21 de Marzo del 2025.

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAROCHIRI-MATUCANA

VISTO:

Informe N° 390-2025-GPP/MPH-M, de fecha 07/03/2025, de la Gerencia Planeamiento y Presupuesto; Informe N° 157-2025/GA-MPH-M, de fecha 12/03/2025, Gerencia de Asesoría Jurídica y el Memorandum N° 0162-2025-GM/MPH-M, de fecha 12/03/2025, de la Gerencia Municipal; quien solicita la incorporación como punto de agenda para Sesión Ordinaria para **LA APROBACION DE LA MEMORIA ANUAL 2024 DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAROCHIRÍ-MATUCANA;**

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 194° de la Constitución del Estado, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, en concordancia con lo dispuesto en el artículo II de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, que prescribe que la autonomía de las municipalidades establecidas en la Constitución, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 23° de la Ley N° 28708, Ley General del Sistema Nacional de Contabilidad define a la Cuenta General de la Republica, como el instrumento de gestión pública que contiene información y análisis de los resultados presupuestarios, financieros, económicos, patrimoniales y de cumplimiento de metas e indicadores de gestión financiera, en la actuación de las entidades del sector público durante un ejercicio fiscal;

Que, establecido en el segundo párrafo del artículo 54° de la acotada Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades señala que: "(...) Fenecido el ejercicio presupuestal, bajo responsabilidad del gerente municipal o quien haga sus veces, se formula el balance general de ingresos y egresos y se presenta la memoria anual, documentos que deben ser aprobados por el Concejo Municipal dentro de los plazos establecidos por el Sistema Nacional de Contabilidad";

Que, conforme el artículo 41° de la Ley N° 27972, "Ley Orgánica de Municipalidades". señala que (...) "Los acuerdos son decisiones, que toma el Concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, en el numeral 11 del Artículo 20° de la citada Ley, establece que es atribución del alcalde: Someter a aprobación del concejo municipal, dentro del primer trimestre del ejercicio presupuestal siguiente y bajo responsabilidad, el balance general y la memoria del ejercicio económico fenecido;

Que, en concordancia a lo tipificado en el numeral 17 del Artículo 9° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que son atribuciones del Concejo Municipal, entre otros, la de: "Aprobar el balance y la memoria";

Que, mediante Informe N° 390-2025-GPP/MPH-M, de fecha 07/03/2025, la Gerencia Planeamiento y Presupuesto, señala que la memoria anual a presentarse tiene como propósito mostrar e informar de los logros obtenidos como gestión que alcanza cada una de las unidades y oficinas de la Municipalidad Provincial de Huarochirí en el Periodo fiscal 2024, asimismo informa que se implementó en esta gestión como: Plan Estratégico Institucional, Plan Operativo Institucional Multianual, Plan Operativo Institucional que están validadas por el Centro Nacional de Planeamiento Estratégico – CEPLAN, a través del aplicativo CEPLAN v.01, cuyos instrumentos permiten elaborar informes que repercuten en la Memoria Anual la cual de acuerdo a la normatividad se encuentra



JULIO CESAR TELLO



CATARATA DE ANTANKALLO



MARAHUASI



NEVADO DE PARIAKAKA



CINCO CERROS



CHIRIMOYA



OLLAS DE BARRO

enmarcada para su cumplimiento mediante su aprobación por el Concejo Municipal en Sesión de Concejo Municipal;

Que, el Informe N° 157-2025/GAJ-MPH-M, de fecha 12/03/2025, de la Gerencia de Asesoría Jurídica; de acuerdo a los informes presentado del análisis y evaluación se concluye que se debe realizar la Aprobación de la Memoria Anual 2024 de la Municipalidad Provincial de Huarochirí, y con Memorándum N° 0162-2025-GM/MPH-M, de fecha 12/03/2025

, la Gerencia Municipal en base a los actuados administrativos que obran en el expediente solicita se presente a consideración del pleno su aprobación como punto de agenda;

Que, en estación Orden del Día con el sustento del Gerente de Planeamiento y Presupuesto, que en cumplimiento a lo normativa vigente se encuentra enmarcada la presentación de la Memoria anual establecido en el segundo párrafo del Artículo 54° de la acotada Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y según lo estipulado en el numeral 17) del Artículo 9°, respecto a las atribuciones del concejo Municipal es el de: "Aprobar la memoria, por ello en ese sentido después de lo expuesto Señores regidores es de vital importancia contar con la aprobación de la Memoria Anual del ejercicio 2024 de la Municipalidad Provincial de Huarochirí, sabiendo que en ello se refleja los logros obtenidos de cada Gerencia y Sub Gerencia de nuestra entidad Edil;

Que sometido después de algunas intervenciones el Pleno del Concejo pertinente, del debate, el intercambio de ideas y en cumplimiento de lo dispuesto el artículo 17° y 41° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, el Pleno del Concejo Provincial de Huarochirí aprobó con el voto por **MAYORIA** de los Señores Regidores presentes y con dispensa del trámite de lectura y aprobación de Acta;

En uso de sus facultades conferidas en la Ley N° 27972 – "Ley Orgánica de Municipalidades", que en el artículo 41° establece que los Acuerdos son decisiones, que toma el Concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

SE ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO.- SE APRUEBA LA MEMORIA ANUAL 2024 de la MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAROCHIRI - MATUCANA, el cual consta de 477 folios mismo que forman parte integrante del presente Acuerdo de Concejo.

ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR el cumplimiento del presente Acuerdo a la Gerencia Municipal, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto y demás Gerencias Orgánicas y Secretaria General su difusión.

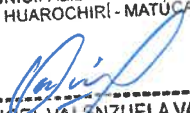
ARTÍCULO TERCERO.- El presente acuerdo de Concejo Municipal entrará en vigencia al día siguiente de su aprobación en el Concejo Municipal; será publicado en el Portal de la Municipalidad Provincial de Huarochirí-Matucana (www.gob.pe/munihuarochiri).

POR TANTO,

MANDO SE RPEGISTRE, PUBLIQUE Y CUMPLASE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE
HUAROCHIRÍ - MATUCANA
LIC. HUGO FREDY GONZALEZ CARHUAVILCA
ALCALDE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE
HUAROCHIRÍ - MATUCANA
ABOG. MIGUEL ANGEL VALENZUELA VALDIVIA
SECRETARIO GENERAL



JULIO CÉSAR TELLO



CATARATA DE ANTANKALLO



MARGAHUASI



NEVADO DE PARIKAKA



CINCO CERROS



CHIRIMOYA



OLLAS DE BARRO